

curso 2006/07, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. El centro cuya autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 28 de marzo de 2006 por la que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a

concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 6 de marzo de 2006 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 31 de octubre de 2005, reunido con fecha 24 de febrero de 2006, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, modificado por

el Real Decreto 834/2003, así como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, ha resuelto:

Primero. Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso:

Bernardo Fernández, María Alicia. D.N.I. 9728901.

Bueno Mora, Salvador. D.N.I. 22673488.

Chiner Damiá, Anais. D.N.I. 20155126.

Moreno Ruiz, José Luis. D.N.I. 11736264.

Pagola Lagarde, José María. D.N.I. 15908195.

Pascual Martínez, José Luis. D.N.I. 19964835.

Quejigo Morales, Leandro. D.N.I. 4544237.

Vila González, Antonio. D.N.I. 42814475.

b) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Flecha Sebastián, César. D.N.I. 37725452.

Manero Torres, Luis Alfonso. D.N.I. 13149385.

c) Por estar incursos en la prohibición contenida en la base segunda, 3 d) de la convocatoria:

García Aparicio, Rocío Cristina. D.N.I. 25689457.

Naviera González, José María. D.N.I. 52368231.

Vera Arenas, Ascensión. D.N.I. 70647123.

Villalba Evans, María Salud. D.N.I. 30812036.

d) Por no ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

López Díez, Benito. D.N.I. 12704741.

Segundo. Excluir de la adjudicación los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) En virtud de resoluciones que alteran la clasificación del puesto, su sistema de provisión o su obligación de mantenimiento como puesto reservado:

Agrupación de Castellote (Zaragoza). Secretaría de clase tercera

Agrupación de Prades (Tarragona). Secretaría de clase tercera

Mancomunidad del Alto Jiloca (Teruel). Secretaría de clase tercera

Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Illes Balears). Tesorería.

Diputación Provincial de Cuenca (Cuenca). Intervención de clase primera.

Ayuntamiento de Lleida (Lleida). Viceintervención de clase primera.

b) Por ejecución de sentencia por parte de la Entidad Local donde se ubica el puesto:

Diputación Provincial de Burgos (Burgos). S.A.T. Secretaría de clase Tercera.

c) Por encontrarse ocupado con carácter definitivo:

Agrupación de Santovenia (Zamora). Secretaría clase tercera.

d) Por suspensión adoptada como medida cautelar:

Ayuntamiento de Benidorm (Alacant/Alicante). Tesorería.

Tercero. Adjudicar los restantes puestos incluidos en la convocatoria en los términos que se determinan en el Anexo.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su Subescala y categoría.

El resto de los puestos convocados, que no figuran en el Anexo de esta Resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Cuarto. El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de nombramientos para puestos en la misma localidad de su destino actual y de un mes si se trata de primer destino o nombramiento en localidad distinta. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Quinto. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia

del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 6 de marzo de 2006. El Director General. Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Secretaría categoría Superior:

Badajoz:

Ayuntamiento de Almendralejo	0605501
Hernández Rojas, Jesús	D.N.I. 7798343

Tesorería:

Cáceres:

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	1051602
Valle Núñez, Victoria Eugenia	D.N.I. 3090328

Secretaría categoría de Entrada:

Badajoz:

Ayuntamiento de Fuente del Maestre	0626501
Rodil Crespo, Fernando	D.N.I. 12389894

Ayuntamiento de Navavillar de Pela	0645001
Jiménez Pérez, José María	D.N.I. 4165768

Ayuntamiento de Olivenza	0647001
Vázquez Negro, Francisco Javier	D.N.I. 23792534

Ayuntamiento de Talavera la Real	0663501
Laborda Farrán, Monica-Mirian	D.N.I. 73197657

Cáceres:

Ayuntamiento de Miajadas	1047601
González Palacios, Juan Miguel	D.N.I. 6986792

Ayuntamiento de Trujillo	1077201
Vega Marcos, Álvaro de la	D.N.I. 50731202

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	1080401
Lomo del Olmo, Vicente	D.N.I. 11778935

Secretaría-Intervención:**Badajoz:**

Ayuntamiento de Bienvenida Cano Montes, Rafael	0609501 D.N.I. 30834224
Ayuntamiento de Salvaleón Gea Ramos, María del Carmen	0657501 D.N.I. 30797969
Ayuntamiento de Solana de los Barros González de Mendoza Villacé, M ^a . Selene	0662501 D.N.I. 8838621

Cáceres:

Ayuntamiento de Almaraz Serrano Escudero, Jesús	1007601 D.N.I. 1894151
Ayuntamiento de Cañamero Sánchez Díaz, Eloy	1017201 D.N.I. 8680889
Ayuntamiento de Santa Ana Guirau Morales, Belén	1065201 D.N.I. 7016000
Agrupación de Casas de Millán Tordable Gila, María Lourdes	1021201 Agrupación secretaría D.N.I. 12358637
Agrupación de Palomero Alegre Sánchez, Raquel	1054001 Agrupación secretaría D.N.I. 13980967

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo n.ºs 44, 57, 58, 68, 69, 70, 71 y 72/2006, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto los recursos Contencioso-Administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 44, 57, 58, 68, 69, 70, 71 y 72/2006, seguidos a instancia de D.^a Victoria Cordobés Platero, D.^a Yolanda Martín Pérez, D. Miguel Ángel Sánchez Salado, D.^a M.^a del Mar Martín Batuecas, D.^a Catalina

Cerro Isla, D.^a M.^a Isabel Pablos Giraldo, D.^a M.^a Luisa Díaz Granado, D. Emilio Amado Mera, sobre reconocimiento del complemento de destino de nivel 21, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de marzo de 2006.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO